

EJECUTIVO – C1

RADICACIÓN: 680014003-023-2017-00757-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente. Informándole que obra sustitución de poder de la apoderada de la parte actora, autorización de dependiente judicial y solicitud de copia de la providencia de fecha 27 de enero de 2020. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y, conforme con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P., se **ACEPTA** la **SUSTITUCIÓN DE PODER** y se reconoce personería a la abogada **JENNY SOFÍA SEPÚLVEDA ROLÓN** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.647.855 y portadora de la tarjeta profesional No. 253.678 del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

Así mismo, frente a la autorización concedida por la apoderada de la parte demandante al abogado **ORLANDO FABIO PLATA PLATA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.798.128 y portador de la tarjeta profesional No. 339.452 del C. S. de la J., para que revise el proceso, tome copias, presente memoriales, reclame oficios y demás actividades atribuibles a un dependiente judicial, este Despacho la **ACEPTA**.

Por último, advierte el Despacho que se remitió por mensaje de datos al correo jennysofiasepulvedabogada@gmail.com copia de la providencia fechada 27 de enero de 2020, en consecuencia, se **REQUIERE** a la parte interesada para que acredite el cumplimiento de la carga procesal impuesta de la notificación del curador, haciendo la advertencia que tiene 30 días contados a partir de la notificación por estados electrónicos de esta providencia para acreditar lo ordenado.

La comunicación de que trata el artículo 49 del CGP será elaborada y remitida por la parte interesada, en la misma deberá advertirse al curador designado que dispone de cinco (5) días siguientes a su recepción para manifestar al Juzgado la aceptación del cargo, a través del correo institucional j23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. Por Secretaria envíese traslado al correo electrónico o canal digital informado por el curador, de conformidad con lo reglado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 044, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 21 de mayo de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

**ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a781d2e544a6f03932434b856ac9613fd16afa165a797b72c0d160636e85ee8**
Documento generado en 20/05/2021 06:06:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>